



Bruselas, 3 de junio de 2022
(OR. fr, en)

9524/1/22
REV 1

RECH 305
COMPET 405
RELEX 696
DEVGEN 102

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	9163/22
Asunto:	Conclusiones sobre los principios y valores de la cooperación internacional en investigación e innovación <i>Adopción</i>

I. INTRODUCCIÓN

1. Las Conclusiones del Consejo sobre los principios y valores de la cooperación internacional en investigación e innovación se han preparado de cara al Consejo de Competitividad que se celebrará el 10 de junio de 2022. Este proyecto de Conclusiones se inscribe en el contexto de las Conclusiones de 28 de septiembre de 2021 tituladas «Enfoque global para la investigación y la innovación – La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante»¹, en las que se invitó a los Estados miembros y a la Comisión a que entablaran un proceso de diseño conjunto para seguir desarrollando los principios y los valores fundamentales de la Unión relativos a la cooperación internacional en investigación e innovación (I+i).

¹ 12301/21.

2. Este proyecto de Conclusiones es consecutivo además a la Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa², en la que se recomendaba a los Estados miembros que aplicasen un conjunto de principios y valores para la I+i, en estrecha colaboración con las partes interesadas.
3. En estas Conclusiones se desarrollan los principios y valores que se presentaron a los ministros encargados de la Investigación en su sesión del 8 de marzo de 2022, en el marco de la Declaración de Marsella sobre la cooperación internacional en materia de I+i. En ellas se aboga en particular por que se entable con los principales socios internacionales de la Unión un diálogo multilateral basado en esos principios y valores.
4. Por otra parte, en la adenda (9524/22 ADD 1) de las Conclusiones figura una declaración del Consejo sobre las repercusiones en la I+i de la agresión militar de Rusia contra Ucrania. Se ha considerado oportuno adoptar por separado la mencionada declaración sobre este tema de actualidad porque que la temporalidad de los principios y valores de la cooperación internacional no es la misma que la del conflicto en Ucrania.

II. SITUACIÓN DE LOS TRABAJOS

5. El texto que figura en el anexo de la presente nota reproduce el texto anejo al documento 9163/22, que fue refrendado por el Comité de Representantes Permanentes el 25 de mayo de 2022. El Comité de Representantes Permanentes decidió remitir este proyecto de Conclusiones al Consejo de Competitividad para que lo adoptara en su sesión del 10 de junio de 2022.
6. La delegación polaca indicó que formularía una declaración para el acta del Consejo acerca de la interpretación del término *gender* que se emplea en el apartado 8 de la versión inglesa de las Conclusiones (declaración recogida en el documento 9524/22 ADD 2).

² DO L 431 de 2.12.2021.

III. CONCLUSIÓN

7. En vista de lo que antecede, se ruega al Consejo de Competitividad que adopte las Conclusiones que figuran en el anexo.
-

PROYECTO de Conclusiones del Consejo sobre los principios y valores de la cooperación internacional en investigación e innovación

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- sus Conclusiones de 28 de septiembre de 2021 tituladas «Enfoque global para la investigación y la innovación – La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante»³, en las que se determinan los principios y valores fundamentales compartidos de la Unión relativos a la cooperación internacional en investigación e innovación (I+i) y se invita a los Estados miembros y a la Comisión a que participen en un proceso de concepción conjunto para seguir desarrollándolos;
- la Recomendación (UE) 2021/2122 sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa⁴, en la que se recomienda que los Estados miembros apliquen un conjunto de valores y principios para la I+i en la Unión, en estrecha colaboración con las partes interesadas, y los promuevan en sus interacciones con terceros países, con miras a conseguir una competencia equitativa y unas condiciones marco comunes.

³ 12301/21.

⁴ DO L 431 de 2.12.2021.

Introducción

1. SEÑALA que la cooperación internacional en I+i debe promover los valores democráticos y la cooperación en favor de la paz, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el acceso a los conocimientos más actualizados, así como la colaboración y la circulación de los talentos en el mundo, especialmente de los jóvenes investigadores. RECUERDA que la cooperación internacional en I+i es necesaria para afrontar los desafíos mundiales, crea oportunidades económicas en los mercados tanto consolidados como emergentes y que permite reforzar el papel de la Unión en el mundo mediante la diplomacia científica. DESTACA que la cooperación internacional en I+i es fundamental para reforzar la incidencia de la I+i en la definición, el apoyo y la aplicación de las políticas de la Unión, y que puede tener un papel importante en la consecución de objetivos globales, en particular los objetivos medioambientales y climáticos. RECONOCE el importante papel que desempeña la diplomacia científica, en particular para reforzar la influencia de la Unión como socio mundial de confianza en materia de ciencia, tecnología e innovación.
2. PONE DE RELIEVE la aspiración de investigadores y demás especialistas del mundo de la investigación y el desarrollo, innovadores, académicos y estudiantes de colaborar a nivel internacional. SUBRAYA que la Comisión y los Estados miembros deben garantizar que estos puedan trabajar libremente con sus socios de terceros países en un entorno que se rija por principios y valores compartidos por todas las partes, a fin de garantizar una cooperación equilibrada. DESTACA la importancia de apoyar a los centros de enseñanza superior, a las infraestructuras de investigación y de tecnología y a las organizaciones que realizan labores de investigación y tecnología a través de un enfoque europeo coordinado con el fin de lograr la colaboración equilibrada y mutuamente beneficiosa que forma parte del poder no coactivo de la Unión y de su capacidad para establecer normas a escala mundial.
3. DESTACA la importancia de la cooperación en I+i con países asociados al Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión, con los países que mantienen una relación duradera con la Unión y con terceros países que comparten los principios y valores de esta, a fin de promoverlos a nivel internacional, dentro del contexto del enfoque global para la investigación y la innovación.

4. OBSERVA la necesidad de reequilibrar, cuando corresponda, la cooperación internacional en I+i sobre la base de la reciprocidad y la igualdad de condiciones, según el principio de que el acceso ha de ser «tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario». TOMA NOTA de los principios y valores presentados en la Conferencia Ministerial sobre un Enfoque Global para la Investigación, la Innovación y la Enseñanza Superior que se celebró el 8 de marzo de 2022 en Marsella, y HACE HINCAPIÉ en que la cooperación internacional en I+i debe plantearse teniendo en cuenta los principios, valores e intereses estratégicos de la Unión, en particular para promover la soberanía tecnológica de la Unión y su autonomía estratégica, manteniendo al mismo tiempo una economía abierta.

Principios y valores en la cooperación internacional en I+i

5. RECONOCE la libertad de investigación científica como el derecho de definir libremente las cuestiones que van a ser objeto de investigación, de utilizar métodos de investigación científica adecuados, de desafiar la sabiduría convencional y de proponer nuevas ideas y teorías; y RESPALDA los derechos de los investigadores a publicar, compartir, difundir y comunicar abiertamente los resultados y datos de la investigación, también mediante la formación y la enseñanza, y a asociarse en organizaciones profesionales o académicas representativas sin verse perjudicados por el sistema en el que trabajan ni por censura o discriminación alguna.
6. DESTACA la importancia de la ética y la integridad e INSTA a tener en cuenta las consideraciones éticas en la colaboración científica y académica internacional, especialmente cuando el trabajo de investigación esté relacionado con los seres humanos y la privacidad, la experimentación con animales o el medio ambiente, en particular mediante procesos independientes y transparentes de revisión ética por pares; SUBRAYA que la integridad de la investigación lleva aparejados elementos de fiabilidad, honestidad, respeto y responsabilidad para obtener resultados de investigación fiables de manera transparente y reproducible, contrarrestando la difusión de pseudociencias y de información errónea, generando confianza en la ciencia y afianzando dicha confianza; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que basen su cooperación internacional en I+i en el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación.

7. DESTACA que la excelencia en la investigación es el principal motor de la cooperación internacional en I+i; SUBRAYA que la excelencia en la investigación también debe evaluarse en función de los principios de ética e integridad y que debe fomentarse mediante una circulación internacional libre y más equilibrada de investigadores y conocimientos.
8. PIDE que se luche contra toda discriminación y ABOGA por la inclusión y la igualdad de género, en particular la igualdad de oportunidades en las carreras y la integración de la dimensión de género en las actividades de I+i.
9. ABOGA por la ciencia abierta para procurar la consolidación y la difusión recíprocas de los resultados de la investigación a través de marcos y estrategias que se centren en el acceso abierto e inmediato a las publicaciones científicas y en la estructuración, la conservación y, en la medida de lo posible, la apertura o el intercambio de los datos de investigación —de acuerdo con los principios FAIR (fácil de encontrar, accesible, interoperable y reutilizable)— y de los programas informáticos y los códigos fuente; APOYA las infraestructuras de ciencia abierta, la participación abierta de los ciudadanos en el proceso científico, la comunicación con la sociedad y la innovación abierta.
10. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que fomenten y promuevan la mejora de la protección y el respeto universales de los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como la protección de la privacidad y los datos personales, para favorecer el equilibrio entre la protección de los intereses de las partes y la repercusión económica y social de la valorización del conocimiento.
11. RECONOCE la creación de valor y el efecto social y económico que se deriva de la investigación fundamental y de la ciencia, la tecnología y la innovación, en particular a la hora de superar los desafíos a los que se enfrenta la sociedad gracias a productos, servicios, procesos y soluciones y al conocimiento científico que contribuye a la elaboración de políticas basadas en datos contrastados; SUBRAYA que la I+i debe promover el bienestar de las personas y los demás seres vivos mediante un planteamiento sostenible y mutuamente respetuoso del medio ambiente y todos los recursos del planeta, la prosperidad económica y social, y la transferencia de conocimientos.

12. ABOGA por la responsabilidad social y medioambiental e INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que atiendan a las necesidades de la sociedad en sus actividades de cooperación internacional en I+i, a fin de lograr mayores beneficios sociales y medioambientales y de promover la participación de las partes interesadas, las comunidades locales y los ciudadanos en la concepción y la aplicación de las políticas, reforzando el dialogo científico y las actividades de comunicación para favorecer la confianza y la implicación en la ciencia y la innovación; ABOGA por la solidaridad y las asociaciones, en particular con países de renta media y baja, y SEÑALA que la cooperación internacional en I+i también es un instrumento clave que contribuye al desarrollo y a la consolidación de una economía basada en el conocimiento en estos países.
13. RECONOCE la importancia de la gestión de riesgos y la seguridad; RECOMIENDA a la Comisión y a los Estados miembros que tomen medidas para contrarrestar las injerencias extranjeras y gestionar los riesgos inherentes a la cooperación internacional en I+i, tomando a la vez las precauciones adecuadas en lo que respecta a la seguridad de la Unión y protegiendo los derechos de propiedad intelectual e industrial, la privacidad, los datos personales y las infraestructuras; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que se basen en las buenas prácticas señaladas, por ejemplo, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la lucha contra las injerencias extranjeras en materia de I+i⁵, y a que sigan desarrollándolas para contribuir a su aplicación.

Hacia un diálogo multilateral sobre los principios y valores de la cooperación internacional en I+i con socios internacionales clave

14. INVITA a los principales socios internacionales de la Unión en materia de cooperación en I+i a participar en un diálogo multilateral con la Unión sobre la base de estos principios y valores, en particular para contribuir a un marco común y estricto que permita una cooperación internacional en I+i equilibrada y mutuamente beneficiosa con fines pacíficos, para establecer una base común que garantice el respeto de los principios y valores, para promover el establecimiento de condiciones de competencia equitativas, para reforzar la solidaridad con los países de renta baja y media, y para cooperar en la lucha contra toda injerencia extranjera en la I+i.

⁵ 5396/22.

15. INVITA a la Comisión a que prepare este diálogo multilateral adoptando un planteamiento de coordinación entre la Unión y sus Estados miembros a través del Subgrupo Permanente del Foro del Espacio Europeo de Investigación para el enfoque global de la I+i.
-